



CIRCULAR/001/2024

Toluca de Lerdo, México, 8 de abril de 2024

CC. ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS 45 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES Y 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

Con fundamento en la Base Décima, fracción X, y demás aplicables o equivalentes de cada una de las Convocatorias para la Selección y Postulación de las Candidaturas propietarias a las 45 Diputaciones Locales del Estado de México, por el principio de mayoría relativa, con ocasión del Proceso Electoral Local 2024 del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Novena, fracción X, y demás aplicables o equivalentes de cada una de las Convocatorias para la Selección y Postulación de las Candidaturas a integrantes propietarios de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, por el principio de mayoría relativa, con ocasión del Proceso Electoral Local 2024 del Partido Revolucionario Institucional, se informa que a efecto de estar en posibilidades de expedir la constancia que acredite que se está al corriente de las cuotas partidarias, deberán realizar la aportación de la siguiente manera:

ASPIRANTES A DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES

La constancia será expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. Para hacerlo deberá realizarse el siguiente procedimiento:

1. Acudir de las 10:00 hrs. del 8 de abril y hasta las 20:00 hrs. del 11 de abril de 2024 a las oficinas de la Coordinación de Fiscalización ubicadas en el Comité Directivo Estatal con la siguiente documentación:
 - a. Copia de la credencial para votar con fotografía
 - b. Copia de su Constancia de Situación Fiscal
 - c. Copia de comprobante de domicilio
 - d. En su caso, número de militante



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

2. Proporcionar datos de contacto (celular y correo electrónico) a través de los cuales se remitirá la información necesaria para llevar a cabo el pago de la cuota extraordinaria vía transferencia electrónica. Es fundamental que el o la aspirante se encuentren pendientes del envío de estos datos.

El envío de datos para el pago de la cuota extraordinaria se hará en un plazo máximo de 24 horas, posteriores a la recepción de la información, y será conforme a la siguiente tabulación:

Diputación Local	\$5,500.00
Presidencias municipales	
Población de 1 millón o más habitantes	\$33,000.00
Población de 500,001 a 999,999 habitantes	\$22,000.00
Población de 250,001 a 500,000 habitantes	\$16,000.00
Población de 50,001 a 250,000 habitantes	\$11,000.00
Población de 50,000 o menos habitantes	\$7,700.000

El pago deberá realizarse mediante la banca electrónica de una **CUENTA PROPIA** a nombre del o la aspirante.

3. Una vez realizado el pago este deberá ser remitido al correo: cuotaextraordinariapri@pri.org.mx con copia al correo: direccion.fis2019@gmail.com
4. La constancia emitida será enviada por correo electrónico a el o la aspirante en un plazo no mayor de 24 horas, posteriores a la recepción del pago correspondiente.

ASPIRANTES A SINDICATURAS Y REGIDURIAS

La constancia será expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México. Para hacerlo deberá realizarse el siguiente procedimiento:

1. Acudir de las 10:00 hrs. del 8 de abril y hasta las 20:00 hrs. del 11 de abril de 2024 a las oficinas de la Coordinación de Fiscalización ubicadas en el Comité Directivo Estatal con la siguiente documentación:
 - a. Copia de la credencial para votar con fotografía
 - b. Copia de Constancia de Situación Fiscal
 - c. Copia de comprobante de domicilio
 - d. En su caso, número de militante

2. Realizar aportación en la Caja General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, conforme a la siguiente tabulación:

Sindicaturas	\$3,000.00
Regidurías	\$2,300.00

3. Una vez realizado el pago se expedirá la Constancia respectiva.

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Fernando Carlos Portilla Galán

Secretario de Finanzas y Administración

FRZT*